

**PRIMERO.** - Existirán dos tipos de afiliaciones:

1. Como Instructor (Persona Física)
2. Como Simpatizante
3. Como Empresa (Persona Moral)

**Como Instructor:** Se deberá enviar un correo electrónico con el CV del candidato para ser evaluado por el panel de especialistas de AMISI, una vez aprobado deberá llevar su hoja de registro y pagar las cuotas correspondientes

**Como Simpatizante:** Solo deberá llevar su hoja de registro y pagar las cuotas correspondientes

**Como Empresa (Persona Moral):** Deberá demostrar Constancia de la STPS (dc-5) de la empresa con sus respectivos instructores registrados. Cabe mencionar que la membresía es por empresa y no para los instructores, por lo que, si ellos lo utilizan de manera oficina, la empresa perdería su membresía automáticamente

Aleatoriamente se podría llevar a cabo una revisión de los cumplimientos mencionados A todos los socios se les dará una placa electrónica con su numero de socio.

**SEGUNDO.-** Todos los candidatos para el ingreso a la asociación deberán ser Agentes Capacitadores Externos por la Secretaria del Trabajo y Previsión Social (STPS) o personas que cuenten con el EC0217 de CONOCER o Capacitadores en materia de Protección Civil y que tengan reconocido ese carácter por parte de la autoridad de Protección Civil o instructor acreditado que tenga reconocida esa calidad ante alguna Institución Internacional, mismos documentos que deben encontrarse vigentes en el momento de la solicitud de ingreso.

**TERCERO.** - Los asociados serán aquellas personas que ingresen a la asociación, paguen sus cuotas, se registren como instructores, simpatizantes y empresas que cumplan con las obligaciones que estos estatutos les señalen.

**CUARTO.** - Se podrá otorgar la calidad de simpatizantes aquellas personas que gusten capacitarse y recibir los beneficios por parte de la Asociación.

**QUINTO.** - Requisitos:

- a) Hacer llegar a la Dirección General una solicitud por escrito formato libre, adjuntando Curriculum Vitae,
- b) Pagar su membresía anual;
- c) Cumplir con los estatutos.

**SEXTO.** Las obligaciones de los socios son:

- a) Cumplir con los estatutos y acuerdos de la institución.
- b) Desempeñar fielmente las comisiones que le encomiende la Dirección General y que espontáneamente haya aceptado.
- c) Pagar las cuotas de inscripción y ordinarias mediante el recibo firmado por el tesorero de la asociación.

**SEPTIMO.** Los derechos de los Socios son:

- a) Tener voz y voto en las asambleas y demás asuntos de la asociación siempre que se hayan cumplido con lo prescrito en el artículo Sexto.
- b) Contar con el apoyo moral y material de la asociación;
- c) Elegir y ser electo para cargos de la mesa directiva y/o coordinaciones;
- d) Tiene prioridad sobre los cursos que se impartan en la asociación sobre el público en general;
- e) Recibir asesoría en trámites de registro;
- f) Cursos vía WEBINAR por año con costo preferencial;
- g) Acceso a talleres especializado con costo preferencial de manera anual;
- h) Acceso a nuestra biblioteca virtual

**OCTAVO.** Todo socio deberá cubrir a la tesorería de la asociación la Membresía anual. (Primer trimestre del año)

**NOVENO.** Toda modificación de las cuotas, ya sean de inscripción u ordinarias, así como la creación de cualquier aportación extraordinaria, deberá ser sometida a la aprobación de la mesa directiva.

**DÉCIMO.** El socio que no cubra sus cuotas ordinarias durante el primer trimestre del ejercicio anual perderá sus derechos como socio y, para ser admitido nuevamente, deberá cubrir su cuota de reingreso más su membresía anual.

Atte.

  
Manuel Alejandro Acevedo Boggero

Presidente de AMISI